



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXII - 32 páginas

Nº 4281

Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Marzo 3 de 2015

CONTENIDO

Pág.

ACUERDO 001 DE 2015 "Por medio del cual se le conceden unas facultades pro t�mpore al Alcalde"	2	DECRETO 1902 DE 2014 (Noviembre 11) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	18
ACUERDO 49 DE 2014 "Por medio del cual se implementa la prestaci�n del servicio de salud p�blica en materia de prevenci�n del primer consumo de sustancias psicoactivas en la ciudad de Medell�n"	3	DECRETO 1905 DE 2014 (Noviembre 12) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	19
DECRETO 1878 DE 2014 (Noviembre 7) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	5	DECRETO 1911 DE 2014 (Noviembre 12) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	21
DECRETO 1879 DE 2014 (Noviembre 7) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	6	DECRETO 1913 DE 2014 (Noviembre 12) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	22
DECRETO 1880 DE 2014 (Noviembre 7) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	7	DECRETO 1914 DE 2014 (Noviembre 12) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	23
DECRETO 1884 DE 2014 (Noviembre 10) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	9	DECRETO 1916 DE 2014 (Noviembre 13) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	24
DECRETO 1885 DE 2014 (Noviembre 10) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	10	DECRETO 1917 DE 2014 (Noviembre 13) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	25
DECRETO 1886 DE 2014 (Noviembre 10) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	11	DECRETO 1919 DE 2014 (Noviembre 13) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	26
DECRETO 1889 DE 2014 (Noviembre 11) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	13	DECRETO 1920 DE 2014 (Noviembre 13) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	28
DECRETO 1900 DE 2014 (Noviembre 11) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	15	DECRETO 1936 DE 2014 (Noviembre 14) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	29
DECRETO 1901 DE 2014 (Noviembre 11) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	16	DECRETO 1937 DE 2014 (Noviembre 14) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medell�n para la vigencia 2014.	31

ACUERDO 001 DE 2015

"Por medio del cual se le conceden unas facultades pro t mpore al Alcalde"

EL CONCEJO DE MEDELL N

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el Artículo 313 de la Constituci n Pol tica, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994 y 1551 de 2012

ACUERDA

ART CULO PRIMERO. Fac ltese al Alcalde de Medell n, por el t rmino de cuatro (4) meses, para adecuar la estructura de la Administraci n Municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo de Conglomerado P blico y el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado en el Acuerdo 48 del 2014.

ART CULO SEGUNDO. Fac ltese al Alcalde de Medell n, por el t rmino de cuatro (4) meses, para crear establecimientos p blicos y empresas industriales o comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementaci n del Acuerdo 48 del 2014.

PAR GRAFO PRIMERO. Las facultades al Alcalde Municipal para modificar las entidades descentralizadas de orden Municipal, se confieren respecto a aquellas cuya competencia, para estos prop sitos, est  asignada constitucional o legalmente al Concejo de Medell n.

PAR GRAFO SEGUNDO. Se excluyen de las facultades concedidas en el presente art culo las entidades descentralizadas que se rigen por las Leyes 142 y 143 de 1994 y dem s normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

ART CULO TERCERO. Para el ejercicio de las facultades conferidas en los art culos precedentes, se deber n tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No habr  supresi n de cargos desempe ados por servidores de carrea administrativa, ni desvinculaci n de trabajadores oficiales.
- b) Se garantizar  las condiciones laborales y prestacionales vigentes.

c) No se incrementar  el valor de la n mina

d) Se conservar  la naturaleza p blica de las entidades descentralizadas. El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Establecimientos P blicos se conservar  cien por ciento p blico.

e) Se garantizar  la autonom a administrativa de las entidades descentralizadas.

f) Se atender n las disposiciones contenidas en la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003

ART CULO CUARTO. Conf rmese una Comisi n de Concejales designados por la Mesa Directiva para hacer seguimiento al cumplimiento de los criterios establecidos en el art culo tercero para el ejercicio de las facultades conferidas en el presente Acuerdo, por el t rmino de las facultades y dos (2) meses m s, la cual presentar  informes a la Plenaria de la Corporaci n.

PAR GRAFO. Para el ejercicio del seguimiento a las facultades conferidas en el presente acuerdo, la Comisi n de Seguimiento que al respecto se conforme, deber  reunirse como m nimo durante la tercera semana de cada mes. Igualmente, al culminar el t rmino establecido en el presente art culo, dicha Comisi n de Concejales deber  presentar un informe final ante la Plenaria del Concejo de Medell n.

Lo anterior, sin perjuicio del informe final que sobre el ejercicio de las facultades conferidas en el presente acuerdo deber  presentar la Administraci n ante la Corporaci n, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de las aludidas facultades, donde contenga una indicaci n y explicaci n de los decretos expedidos, las acciones tomadas y los cambios realizados, reflejando todo de manera comparativa antes y despu s de los cambios.

ART CULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicaci n en la Gaceta Oficial.

Dado en Medell n a los 24 d as del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Presidente

FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA

Secretario

GERM N ALBERTO PATI O D EZ

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos d as diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 596.

Secretario

GERM N ALBERTO PATI O D EZ

ACUERDO 49 DE 2014

“Por medio del cual se implementa la prestación del servicio de salud pública en materia de prevención del primer consumo de sustancias psicoactivas en la ciudad de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que les confiere el numeral 1° del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y La Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

Artículo primero: Objeto: Adóptese la prestación de un servicio de salud pública en materia de prevención del primer consumo de sustancias psicoactivas para los habitantes del municipio de Medellín, propiciando estrategias para la promoción de la salud mental, prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo segundo: Para efectos de este acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Primer Consumo:** Entiéndase por primer consumo el primer uso de una sustancia psicoactiva en cualquiera de sus formas de consumo y con fines experienciales, recreacionales, culturales, de curiosidad, coacción o presión de grupo.
- **Salud Mental:** “La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad” (Ley 1616 de 2013, artículo 3)
- **Sustancias Psicoactivas:** Sustancia que, introducida en un organismo vivo, puede modificar una o varias de sus funciones, capaz de producir cambios en la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento.
- **Prevención Selectiva:** Desarrolla acciones dirigidas a un segmento de la población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas.
- **Prevención Indicada:** Orientada a personas que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático.

Artículo tercero: Objetivo general: Desarrollar acciones para la prevención del primer consumo de sustancias psicoactivas en la ciudad de Medellín, a través de estrategias de educación para la salud, articulación intersectorial y fortalecimiento de habilidades para una vida saludable.

Artículo cuarto: Ámbito de aplicación: Las actividades de prevención están enfocadas a los niños y niñas entre 6 y 11 años, adolescentes entre los 12 y 16 años, jóvenes entre los 17 y 28 años, padres de familia y/o cuidadores, líderes, referentes femeninos y actores claves de la ciudad.

Artículo quinto: Implementación: En las comunas de la ciudad que requieran una intervención prioritaria, de conformidad con las estadísticas de los estudios de salud mental que se encuentren disponibles, frente a los altos índices del consumo de sustancias psicoactivas, contando con estrategias propias del proyecto para cada comuna, por las particularidades de los contextos, analizadas en el diagnóstico.

Artículo sexto: Coordinación: Será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín o la dependencia que se encargue de la implementación de las políticas de salud en el municipio, realizar acciones para la prevención del primer consumo de sustancias psicoactivas en la ciudad.

Artículo séptimo: Para el adecuado desarrollo de las acciones de prevención del primer consumo, quien se encargue de la ejecución deberá contar con profesionales que conozcan de los modelos de prevención y de las rutas de acceso a los servicios de salud.

Artículo octavo: Acciones: El desarrollo de acciones que permitan la prevención del primer consumo de sustancias psicoactivas, deberán constituir:

1. Procesos de intersectorialidad, que permitan abordar la problemática de consumo de sustancias psicoactivas de forma integral con otras secretarías (Educación, Inclusión, Cultura, Mujeres, Gobierno, Movilidad, Juventud y Seguridad), entes descentralizados, INDER, Metrosalud, Empresas prestadoras de servicios de salud y salud mental) Policía MEVAL y organizaciones sociales.
2. Estrategias de intervención comunitaria desde la prevención selectiva a través de ejercicios vivenciales, que permitan a la población con alto riesgo expresar y comprender su realidad personal, social y familiar.
3. Estrategias de intervención comunitaria desde la prevención indicada, que permita dar respuesta a la

demanda de las personas que consumen sustancias psicoactivas y desean dejar de hacerlo.

4. Generar procesos de capacidad instalada con actores claves (líderes, referentes femeninos cuidadoras, docentes, entre otros), en los territorios a intervenir donde se posibilite la movilización de la comunidad para el posicionamiento y empoderamiento de las estrategias y rutas de atención en farmacodependencia siendo replicadores permanentes de los deberes y derechos para la atención de esta.
5. Propender por fortalecer la oportunidad para la atención de la problemática de la farmacodependencia y el acceso a los servicios de salud.
6. Crear un comité coordinador donde participen diferentes profesionales expertos en adicciones, profesionales

de la institucionalidad y las diferentes secretarías que tengan competencias en el tema y fortalezcan, orienten y evalúen las acciones a desarrollar, además de tener una representación directa en el comité técnico de salud mental y adicciones del municipio de Medellín.

Artículo noveno: Presupuesto: Estará sujeto al presupuesto anual asignado para el cumplimiento de las funciones propias de la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Salud, esto con el fin de garantizar que no se afecten las finanzas del Municipio de Medellín ni poner en riesgo el cumplimiento de los indicadores de ley.

Artículo décimo: El presente acuerdo rige a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial del municipio de Medellín.

Dado en Medellín a los 5 días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

Presidente
JAIME CUARTAS OCHOA

Secretario
VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 587.

Secretario
VICTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

DECRETO 1878 DE 2014
(Noviembre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física, solicitó mediante oficio con radicado 201400533999, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Construcción de vías y Espacio Público Plan Parcial Pajarito y para dar Continuidad de la lateral sur de la Quebrada la Hueso,

calle 47 D entre cr 87B y 91, etapa 1" con el fin de realizar construcciones de obras adicionales y extras que no podían preverse.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400565998, recibido el 7 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín.						
110000114	64100000	23350420	06000.53514.0099	120069	624.263.245	
Estudios y Diseños para la infraestructura vial del Municipio de Medellín.						
110070113	64100000	23350420	06000.53514.0099	120069	6.355.134	
Construcción puente vehicular (cr 92 con calle 80) sobre quebrada Malpaso						
110000114	64100000	23350111	06004.53501.0007	120073	1.054.222.538	
Ampliación de la calle 42 Sur del sector Villa Loma del corregimiento de San Antonio de Prado comuna 80 y obras complementarias.						
110000114	64100000	23350111	06003.53501.0080	140090	347.062.630	
Construcción de vías y Espacio Público Plan Parcial Pajarito						
110000114	64100000	23350111	06000.53501.0060	120070		1.475.548.413
Construcción de vías y Espacio Público Plan Parcial Pajarito						
110070113	64100000	23350111	06000.53501.0060	120070		6.355.134
Continuidad de la lateral sur de la Quebrada la Hueso, calle 47 D entre cr 87B y 91, etapa 1						
110000114	64100000	23350111	06004.53501.0099	120075		550.000.000
TOTAL					2.031.903.547	2.031.903.547

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1879 DE 2014
(Noviembre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Hacienda - INDER y la Secretaría de las Mujeres, solicitaron mediante correo electrónico recibido el 20 de Octubre de 2014 y solicitudes de Recursos con radicados 201400467650 y 201400539622 recibidos el 16 de Septiembre y el 23 de Octubre de 2014. y solicitud de concepto de la

Secretaría de Hacienda con radicado 201400544304, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión, con el fin de dar estímulos económicos para madres comunitarias, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de la presente vigencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400570923, recibido el 7 de noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION						
Velódromo Municipal.						
135000114	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202	415.000.000	
SECRETARIA DE LAS MUJERES						
Promoción de la Autonomía Económica.						
110000114	62300000	23440320	15001.54412.0099	120095		415.000.000
TOTAL					415.000.000	415.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1880 DE 2014
(Noviembre 7)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y la Secretaria de la Juventud, solicitaron mediante oficio con radicados 201400552504 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400560109, realizar traslados presupuestales al proyecto "Información y conocimiento juvenil, con el fin de generar, analizar y difundir información y conocimiento continuo sobre juventud, al igual, que liderar procesos de investigación y pensamiento sobre juventud en la ciudad de Medellín.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400568909, recibido el 7 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS							
Apoyo Institucional para la Secretaría de Gobierno y DDHH.							
110000114	63100000	23370520	08000.53718.0099	120272		40.000.000	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD							
Información y conocimiento juvenil.							
110000114	62400000	23440310	15000.54411.0099	120345			40.000.000
TOTAL						40.000.000	40.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1884 DE 2014,
(Noviembre 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaria de Infraestructura Física, solicito mediante oficio con radicado 201400570260, realizar un traslado presupuestal a su presupuesto de funcionamiento para dar apoyo al proyecto "Horas Extras".

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Remuneración Servicios Técnicos.						
110000114	64100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	60.000.000	
Horas Extras.						
110000114	64100000	211021003	00000.00000.0001	1000000		60.000.000
TOTAL					60.000.000	60.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaría de Hacienda

**DECRETO 1885 DE 2014
(Noviembre 10)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que el Concejo de Medellín, solicitó mediante oficio con radicado 201400577575, realizar traslados presupuestales al agregado de funcionamiento para cubrir varios de sus proyectos por el resto de la vigencia 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONCEJO DE MEDELLIN						
Combustibles.						
170000114	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	80.000.000	
Prima de Antigüedad						
170000114	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	5.093.833	
Cesantías Anticipadas.						
170000114	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	100.000.000	
Materiales y Suministros						
170000114	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	10.906.167	
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
170000114	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	40.000.000	
Becas para Empleados.						
170000114	25000000	211022040	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
Otros Mesa Directiva.						
170000114	25000000	212032102	00000.00000.0001	1000000	20.000.000	
Publicidad institucional.						
170000114	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	8.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Viáticos y Gastos de Viaje.						
170000114	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000		23.000.000
Unidades de Apoyo Concejales						
170000114	25000000	211022152	00000.00000.0001	1000000		42.000.000
Bienestar Social e Incentivos.						
170000114	25000000	212032105	00000.00000.0001	1000000		50.000.000
Sistema Municipal de Capacitación.						
170000114	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000		10.000.000
TOTAL					196.000.000	196.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1886 DE 2014
(Noviembre 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda, solicitaron mediante oficio con radicado 201400540199, realizar traslado presupuestal al proyecto "Capitalización Corporación Ruta N", con el fin de capitalizar la Corporación Ruta N, lo que permitirá la inversión en el Distrito Científico, Tecnológico y de innovación, de cara a fortalecer y crear nuevos negocios sostenibles en el Municipio de Medellín.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400576540, recibido el 10 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de alto potencial.						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	1.271.250.000	
SECRETARIA DE HACIENDA						
Capitalización Corporación Ruta N.						
110000114	60600000	23310650	02000.53124.0099	100031		1.271.250.000
TOTAL					1.271.250.000	1.271.250.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1889 DE 2014
(Noviembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante oficio con radicado 201400566689 y Aclaración con radicado 201400580393, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión para varios proyectos de la Secretaría, con el fin de

garantizar la cobertura del programa Diagnóstico dual para el resto de la vigencia 2014 y apoyo a las actividades relacionadas con Hogares de Paso.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio radicado 201400579962, recibido el 11 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Medellín solidaria: familia Medellín						
1,1E+08	6,2E+07	23440320	15001.54412.0099	120286	896.954.149	
Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social						
1,1E+08	6,2E+07	23320320	03000.53212.0099	120147	110.575.615	
Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social						
1,1E+08	6,2E+07	23320320	03000.53212.0099	120147	30.830.222	
Complementación alimentaria para personas mayores						
1,1E+08	6,2E+07	23320320	03000.53212.0099	120122	150.000.000	
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados						
1,1E+08	6,2E+07	23320320	03000.53212.0099	120132	36.775.427	
Adecuación y mantenimiento sedes Inclusión Social						
1,1E+08	6,2E+07	23440113	15001.54403.0099	120140	57.795.363	
Adecuación y mantenimiento sedes Inclusión Social						
1,1E+08	6,2E+07	23440113	15001.54403.0099	120140	34.567.736	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Crecer con dignidad - Protección						
1,1E+08	6,2E+07	23440320	15001.54412.0099	120143		366.000.000
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
1,1E+08	6,2E+07	23360320	07000.53626.0099	120119		588.749.512
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
1,1E+08	6,2E+07	23360320	07000.53626.0099	120119		260.575.615
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
1,1E+08	6,2E+07	23360320	07000.53626.0099	120119		30.830.222
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
1,1E+08	6,2E+07	23360320	07000.53626.0099	120119		34.567.736
Apoyo económico para las personas						
1,1E+08	6,2E+07	23440620	15001.54421.0099	120130		36.775.427
TOTAL					1.317.498.512	1.317.498.512

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1900 DE 2014
(Noviembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201400567546 y Alcance con radicado 201400568278, realizar traslado presupuestal al proyecto "Gestión para el aseguramiento en el

Régimen Subsidiado, con el fin de cumplir con el giro de las liquidaciones mensuales de afiliados LMA de los meses de septiembre a diciembre de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400578053, recibido el 11 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SALUD						
C.I.S. Ambulatorio para Mujer y Familia						
110400114	62100000	23320111	03004.53201.0004	130296	3.200.152.998	
C.I.S. Ambulatorio para Mujer y Familia						
110470113	62100000	23320111	03004.53201.0004	130296	46.472.457	
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110100114	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		3.200.152.998
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110170113	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		46.472.457
TOTAL					3.246.625.455	3.246.625.455

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1901 DE 2014
(Noviembre 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y numeral 36 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que el Numeral 36 del Decreto 2503 del 2013, establece que *"en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago."*

C) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante oficio con radicado 201400521144, Alcance con radicado 201400562580 y Alcance con radicado 201400576175 recibido mediante correo electrónico con fecha 11 de noviembre de 2014, para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del decreto de liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400557296, recibido el 7 de Noviembre de 2014.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA							
Medellín Solidaria: Familia Medellín							
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		256.869.268	
Medellín Solidaria: Familia Medellín							
111000114	62200000	23440320	15001.54412.0099	080014			76.869.268
Mínimo Vital de Agua Potable							
111000114	62200000	23410620	12001.54190.0099	080066			180.000.000
TOTAL						256.869.268	256.869.268

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1902 DE 2014
(Noviembre 11)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaria Privada, solicito mediante oficio con radicado 201400579525, realizar un traslado presupuestal a su presupuesto de funcionamiento de "Horas Extras" con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA PRIVADA						
Domingales, festivos y recargos.						
110000114	60100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	1.885.870	
Horas Extras.						
110000114	60100000	211021003	00000.00000.0001	1000000		1.885.870
TOTAL					1.885.870	1.885.870

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1905 DE 2014
(Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

con el fin de cumplir de dar cumplimiento al plan de desarrollo de la presente vigencia.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400583106, recibido el 12 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante oficio con radicado 201400558219, y Alcance con radicado 201400572810, realizar traslados presupuestales al agregado de inversión,

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA							
Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial							
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120170		97.000.000	
Formación y creación para la ciudadanía							
110000114	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		144.399.894	
Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaria de Cultura							
110000114	61300000	23450520	16002.54518.0099	120177		54.412.742	
Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector							
110000114	61300000	23450520	16002.54518.0099	120179		18.022.379	
Ciudadanía cultural para la vida la movilidad convivencia y seguridad							
110070114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182		671.080.001	
Parque Biblioteca San Antonio de Prado							
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0080	120299		31.209.600	
Parque Biblioteca San Antonio de Prado							
110009013	61300000	23450111	16002.54501.0080	120299		9.847.360	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Museo de la Memoria						
110000114	61300000	23450211	16002.54507.0099	120391	276.419.939	
Bibliotecas, Lecturas y Desarrollo						
110000114	61300000	23450520	16002.54534.0099	120173		350.000.000
Cultura ciudadana en equidad						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		116.384.554
Cultura ciudadana en equidad						
110070114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		270.080.001
Cultura ciudadana en equidad						
110009013	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		9.847.360
Voluntariado y construcción de ciudadanía						
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120183		60.000.000
Ciudadanía cultural para la diversidad étnica, sexual y de género.						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120184		95.080.000
Dotación de equipamentos y centros culturales, nuevos y existentes						
110070114	61300000	23450211	16002.54507.0099	120187		300.000.000
Medellín Lectura Viva (Plan de lectura)						
110070114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120171		4.000.000
Restauración y recuperación de muebles e inmuebles patrimoniales						
110070114	61300000	23450113	16002.54503.0099	120172		97.000.000
TOTAL					1.302.391.915	1.302.391.915

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1911 DE 2014
(Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaria de Hacienda - Instituto de Deportes y Recreación y la Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, solicitaron mediante correo electrónico recibido el 20 de Octubre de 2014, y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400537414, realizar traslado presupuestal para

el proyecto "FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano, con el fin de cubrir el contrato con EPM para el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a los estratos 1, 2 y 3.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400548505, recibido el 12 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARIA DE HACIENDA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION						
Velódromo Municipal.						
135000114	60600000	23460111	07008.54601.0015	120202	3.434.500.000	
SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110000114	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		3.434.500.000
TOTAL					3.434.500.000	3.434.500.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1913 DE 2014 (Noviembre 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitó mediante oficio con radicado 201400555413, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Crecer con dignidad - Protección" para aumentar los recursos de la actividad Atención con enfoque multimodal para

niños, niñas y adolescentes en situación de calle y apoyo especializado, con el fin de garantizar la cobertura del programa para el resto de la vigencia 2014.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400581139, recibido el 12 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Diversidad Sexual y de Género - En Medellín vivo y convivo						
110000114	62200000	23440310	15000.54411.0099	120212	200.000.000	
Crecer con dignidad - Protección						
110000114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		200.000.000
TOTAL					200.000.000	200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1914 DE 2014
(Noviembre 12)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitó mediante oficio con radicado 201400559576, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Crecer con dignidad - Protección" con el fin de garantizar

la cobertura del programa Diagnóstico Dual para el resto de la vigencia 2014 y apoyo a las actividades relacionadas con Hogares de Paso.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400579805, recibido el 12 de Noviembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Política pública de infancia y adolescencia del Municipio de Medellín						
110090114	62200000	23370320	08000.53712.0099	120141	19.200.015	
Crecer con dignidad - Protección						
110090114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143		19.200.015
TOTAL					19.200.015	19.200.015

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1916 DE 2014 (Noviembre 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y numeral 36 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 36 del Decreto 2503 del 2013, establece que *"en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago."*
- B) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitó mediante oficio con radicado 201400521940 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201400553229, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del decreto de liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400584388, recibido el 13 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos						
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243	68.444.017	
PP12 - Fomento a la cultura solidaria y ap a ent so						
111090114	65100000	23440310	15003.54411.0099	110105		68.444.017
TOTAL					68.444.017	68.444.017

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1917 DE 2014
(Noviembre 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia , solicitó mediante oficio con radicado 201400570602 y 201400583719, realizar traslado presupuestal para el proyecto "Nutrición Escolar Restaurantes escolares" y " Mantenimiento Sedes de Inclusión", con el fin de suministrar raciones alimentarias para la población

escolar, incluye población desplazada y para realizar mantenimiento de piscinas, tala y poda de arboles, con el fin de garantizar la atención por el resto de la vigencia.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400587337, recibido el 13 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
JVE-09 Creación Centro Integrado						
110000114	62200000	23440520	15002.54418.0009	130377	178.743.197	
Nutrición Escolar Restaurante Escolares						
110000114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		164.000.000
Adecuaciones y mantenimiento sedes de Inclusión						
110000114	62200000	23440113	15001.54403.0099	120140		14.743.197
TOTAL					178.743.197	178.743.197

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1919 DE 2014
(Noviembre 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaria Privada, solicito mediante oficio con radicado 201400579549 realizar un traslado presupuestal a su presupuesto de funcionamiento de "Horas Extras" con el fin de cubrir esta apropiacion por el resto de la vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
ALCALDIA DE MEDELLIN						
Gastos de Atención y Representación.						
110000114	60000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	2.500.000	
Horas Extras.						
110000114	60000000	211021003	00000.00000.0001	1000000		2.500.000
TOTAL					2.500.000	2.500.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1920 DE 2014
(Noviembre 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
- C) Que la Secretaria Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Infraestructura Física, solicitaron mediante oficio con radicado 201400490332 realizar traslados presupuestales al agregado de inversión con el fin de iniciar obras de suministro, construcción,

instalación y reparación de defensas viales, barandas, pasamanos y complementarias de la malla vial en diferentes sitios de la ciudad de Medellín.

- D) Que los recursos trasladados al proyecto 120244 denominado "Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral" de la Secretaría de Desarrollo Económico fue cargado en el Sistema SAP mediante el Decreto 1683 de Octubre 17 de 2014, con el area Funcional 02000.53113.0014 debiendo ser con el area funcional 02000.53111.0099, con el fondo 110000114 tal como quedó registrada en el sistema SAP.
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Lider de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400584645, recibido el 13 de Noviembre de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL							
Jornadas de Vida y Equidad 2014.							
110000114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646		400.000.000	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín.							
110000114	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052			400.000.000
TOTAL						400.000.000	400.000.000

ARTÍCULO 2. Corrijase el area Funcional del Proyecto120244 denominado "Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral" de la Secretaría de Desarrollo Económico, registrado en el Decreto 1683 de Octubre 17 de 2014:

1. Dice:

Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral

110000114	65100000	23310310	02000.53113.0014	120244	22.942.960
-----------	----------	----------	-------------------------	--------	------------

Debe decir:

Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción laboral

110000114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244	22.942.960
-----------	----------	----------	-------------------------	--------	------------

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1936 DE 2014
(Noviembre 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaria Vicealcaldía de Desarrollo Económico y la Secretaria de Desarrollo Económico, solicitaron mediante oficio con radicado 201400567833 realizar un traslado presupuestal a su presupuesto de funcionamiento de "Horas Extras" con el fin de cubrir esta apropiación por el resto de la vigencia.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Domingales, festivos y recargos.						
110000114	62200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	8.000.000	
SECRETARIA VICEALCALDIA DE CTI, DESARROLLO ECONOMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y APP						
Horas Extras.						
110000114	65000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	1.000.000	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Horas Extras.						
110000114	65100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	7.000.000,00	
TOTAL					8.000.000	8.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 1937 DE 2014
(Noviembre 14)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Movilidad solicitó mediante oficio con radicado 201400566376, realizar traslado presupuestal al proyecto "Gestión Administrativa y Financiera de Zonas ZRE-AVI" y "Señalización Vial para la Movilidad de Medellín", con el fin de realizar

el avalúo y traslado de los rodantes inventariados en piso (vehículos no arrumados) de acuerdo con la ley 1730 de 2014 y realizar el mantenimiento y ampliación de la señalización horizontal en las vías de la ciudad.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400588544, recibido el 14 de Noviembre de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES								
INVERSIÓN								
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
SECRETARIA DE MOVILIDAD								
Pedagogía en Movilidad en Gestores Universitarios en la Ciudad								
110000114	64300000	23350310	06000.53511.0099	120241		920.172.010		
Estudios de movilidad para la ciudad de Medellín								
110000114	64300000	23350410	06000.53513.0099	120155		108.897		
Gestión Administrativa y financiera de Zonas ZER - AVI								
110000114	64300000	23350520	06000.53518.0099	120238			574.000.000	
Señalización Vial para la Movilidad de Medellín								
110000114	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156			346.280.907	

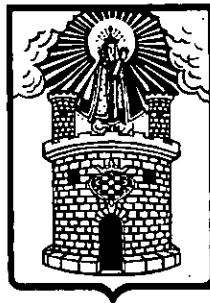
ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín